

BANDO

D. Pedro Bautista Sánchez Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, **HAGO SABER:**

Que estando finalizado del plazo de cuatro años de ejercicio del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Que, se abre un plazo de *diez días hábiles* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que, en la Secretaría del Ayuntamiento poder ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisito, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del reglamento de Primera Instancia del partido.

A tenor de los artículos 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, están incapacitados para ser Jueces de Paz los impedidos físicos o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no están en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

En Puebla de la Sierra, a 10 de febrero de 2026.

EL ALCALDE